



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 OCT 2014

Expte. N° 25.582/14

VISTO estas actuaciones y el ACTA suscripta entre la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma las partes se comprometen a trabajar asociadamente en la implementación de la Sede de la Facultad de Medicina en SALTA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.477 tomó la debida intervención.

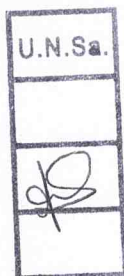
QUE a fs. 58 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 103/14, en el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA suscripta entre la DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1038-14

## Acta

----- En la ciudad de Salta, provincia de Salta a los 10 días del mes de Septiembre de 2014, la Dirección del Hospital San Bernardo de Salta, la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (FM-UNT), en el marco del convenio existente, entre Ministerio de Salud de la Provincia de Salta; UNSa y UNT se comprometen a trabajar asociadamente en la implementación de la Sede de Facultad de Medicina en Salta.

Las partes participarán del proyecto a través de las siguientes acciones:

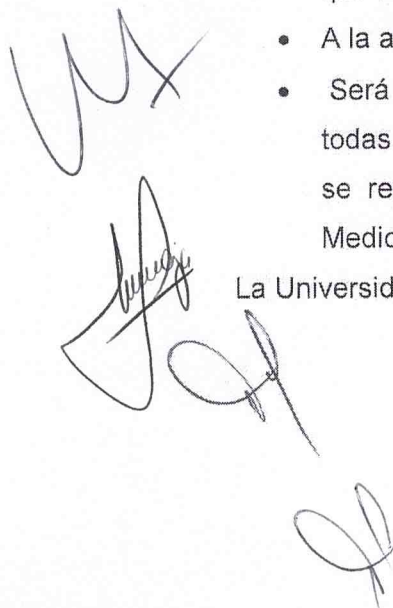
El Hospital San Bernardo se compromete a:

- Prestar sus servicios para la formación de los estudiantes..
- Colaborar en la formación de los estudiantes de medicina de la UNT – Sede Salta, mediante la formación de Unidades Docentes Asistenciales, de manera similar a lo que se viene realizando con los alumnos del Practicando Rotatorio que rotan por sus servicios.
- Colaborar en el desarrollo de cursos, talleres u otra actividad de capacitación docente o disciplinar que brinde la Facultad de Medicina.

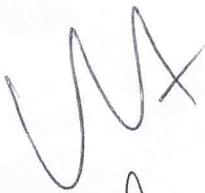

Facultad de Medicina: Se compromete a:

- La capacitación docente y disciplinar continua.
- Al llamado a selección de postulantes para cubrir cargos en las materias que así lo requieran con el posterior llamado a concurso.
- A la acreditación de los servicios necesarios para la docencia.
- Será responsable de la programación, supervisión y evaluación de todas las actividades académicas realizadas por los alumnos, las cuales se regirán por el reglamento de alumnos vigente en la Facultad de Medicina de la UNT.


La Universidad Nacional de Salta se compromete a:



- Brindar el soporte administrativo para el correcto funcionamiento del Sistema Alumnos y del sistema de gestión de la información de FM-UNT, sede Salta
- Garantizar la sustentabilidad financiera para la designación de los RRHH y de todas y cada una de las actividades que se juzguen necesarias para un adecuado funcionamiento de la Sede de la Carrera de Medico.

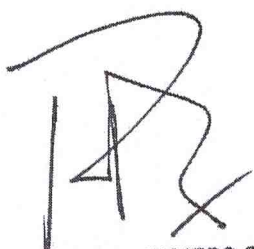
Con la certeza de que el trabajo asociado enriquece todo proyecto de desarrollo comunitario; se firman tres actas del mismo tenor.



Dr. HUGO SARMIENTO VILLA  
GERENTE GENERAL  
H.P.G.D. SAN BERNARDO



C.P.N. VICTOR NUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof. Dr. RICARDO O. ZELAYA  
DECANO  
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.

